UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES

X.500 (02/2001)

SERIE X: REDES DE DATOS Y COMUNICACIÓN ENTRE SISTEMAS ABIERTOS

Directorio

DE LA UIT

Tecnología de la información – Interconexión de sistemas abiertos – El directorio: Visión de conjunto de conceptos, modelos y servicios

Recomendación UIT-T X.500

(Anteriormente Recomendación del CCITT)

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE X

REDES DE DATOS Y COMUNICACIÓN ENTRE SISTEMAS ABIERTOS

REDES PÚBLICAS DE DATOS	
Servicios y facilidades	X.1-X.19
Interfaces	X.20-X.49
Transmisión, señalización y conmutación	X.50-X.89
Aspectos de redes	X.90-X.149
Mantenimiento	X.150-X.179
Disposiciones administrativas	X.180-X.199
INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS	
Modelo y notación	X.200-X.209
Definiciones de los servicios	X.210-X.219
Especificaciones de los protocolos en modo conexión	X.220-X.229
Especificaciones de los protocolos en modo sin conexión	X.230-X.239
Formularios para declaraciones de conformidad de implementación de protocolo	X.240-X.259
Identificación de protocolos	X.260-X.269
Protocolos de seguridad	X.270-X.279
Objetos gestionados de capa	X.280-X.289
Pruebas de conformidad	X.290-X.299
INTERFUNCIONAMIENTO ENTRE REDES	
Generalidades	X.300-X.349
Sistemas de transmisión de datos por satélite	X.350-X.369
Redes basadas en el protocolo Internet	X.370-X.399
SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE MENSAJES	X.400-X.499
DIRECTORIO	X.500-X.599
GESTIÓN DE REDES DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS Y ASPECTOS DE SISTEMAS	
Gestión de redes	X.600-X.629
Eficacia	X.630-X.639
Calidad de servicio	X.640-X.649
Denominación, direccionamiento y registro	X.650-X.679
Notación de sintaxis abstracta uno	X.680-X.699
GESTIÓN DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS	
Marco y arquitectura de la gestión de sistemas	X.700-X.709
Servicio y protocolo de comunicación de gestión	X.710-X.719
Estructura de la información de gestión	X.720-X.729
Funciones de gestión y funciones de arquitectura de gestión distribuida abierta	X.730-X.799
SEGURIDAD	X.800-X.849
APLICACIONES DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS	
Compromiso, concurrencia y recuperación	X.850-X.859
Procesamiento de transacciones	X.860-X.879
Operaciones a distancia	X.880-X.899
PROCESAMIENTO DISTRIBUIDO ABIERTO	X.900-X.999

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

NORMA INTERNACIONAL ISO/CEI 9594-1 RECOMENDACIÓN UIT-T X.500

Tecnología de la información — Interconexión de sistemas abiertos — El directorio: Visión de conjunto de conceptos, modelos y servicios
Resumen
La presente Recomendación Norma Internacional presente los conceptos de directorio y de la base de información de directorio (DIB) y expone los servicios y capacidades que proporcionan.
Orígenes
La Recomendación UIT-T X.500, preparada por la Comisión de Estudio 7 (2001-2004) del UIT-T, fue aprobada el 2 de febrero de 2001. Se publica también un texto idéntico como Norma Internacional ISO/CEI 9594-1.
Note
Nota Les implementadores y les usuaries deben seber que eviete un precese de resolución de defectos y que pueden
Los implementadores y los usuarios deben saber que existe un proceso de resolución de defectos y que pueden introducirse correcciones en esta Recomendación Norma Internacional en forma de corrigenda técnicos. Las mismas correcciones también podrán introducirse en esta Recomendación en forma de Guía del implementador. La lista de corrigenda técnico de esta Norma Internacional aprobados puede obtenerse en el sitio web de la ISO, y los corrigenda técnicos y las Guías del implementador de esta Recomendación pueden obtenerse en e sitio web de l'UIT-T.

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB.

© UIT 2002

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

Δle	ance
	erencias normativas
2.1	Recomendaciones Norma Internacionales idénticas
	·
3.1	iniciones
3.1	Definiciones relativas al modelo de directorio
3.3	Definiciones relativas a la operación distribuida
3.4	Definiciones relativas a la operación distributua
3.5	Definiciones relativas al directorio básico.
	eviaturas
	venios
	ón de conjunto de directorio
La t	pase de información de directorio (DIB)
El s	ervicio de directorio
8.1	Introducción
8.2	Calificación del servicio
8.3	Interrogación de directorio
8.4	Modificación de directorio
8.5	Otros resultados
El d	lirectorio distribuido
9.1	Modelo funcional
9.2	Modelo de organización
9.3	Funcionamiento del modelo
Con	trol de acceso en el directorio
Adr	ninistración de servicios
Rep	licación en el directorio
12.1	
12.2	
12.3	Replicación y congruencia de información de directorio
12.4	Enfoques de replicación
12.5	Replicación y control de acceso
Prot	ocolos de directorio
Ges	tión de sistemas de directorio
14.1	Introducción
14.2	2 Gestión del dominio DIT
14.3	
o A –	Aplicación de directorio
A.1	El entorno de directorio
A.2	
A.3	Patrones de utilización de directorio.
A.4	Aplicaciones genéricas
o B –	Enmienda y corrigenda

Introducción

Esta Recomendación | Norma Internacional, junto con otras Recomendaciones | Normas Internacionales, ha sido elaborada para facilitar la interconexión de sistemas de procesamiento de información con el fin de proporcionar servicios de directorio. El conjunto de todos estos sistemas, junto con la información de directorio que contienen, puede considerarse como un todo integrado, denominado el *directorio*. La información contenida en el directorio, denominada colectivamente base de información de directorio (DIB), se utiliza típicamente para facilitar la comunicación entre, con o sobre objetos tales como entidades de aplicación, personas, terminales y listas de distribución.

El directorio desempeña un papel importante en la interconexión de sistemas abiertos (OSI), cuyo objetivo es permitir, con un mínimo de acuerdos técnicos fuera de las propias normas de interconexión, la interconexión de sistemas de procesamiento de información:

- de diferentes fabricantes;
- sometidos a gestiones diferentes;
- de diferentes grados de complejidad; y
- de diferentes fechas de construcción.

Esta Recomendación | Norma Internacional presenta y modela los conceptos de directorio y de la DIB y expone los servicios y capacidades que las mismas proporcionan. Otras Recomendaciones | Normas Internacionales utilizan estos modelos para definir el servicio abstracto prestado por el directorio y para especificar los protocolos mediante los cuales se puede obtener o propagar este servicio.

Esta cuarta edición revisa y mejora técnicamente la tercera edición de esta Recomendación | Norma Internacional, pero ne la substituye. Las implementaciones pueden seguir alegando conformidad con la tercera edición. Sin embargo, en tercera edición (es decir, los aspectos informados ya no serán resueltos). Se recomienda pues que las implementaciones se confirmen en esta cuarta edición lo antes posibles.

Esta cuarta edición especifica las versiones 1 y 2 de los protocolos de directorio.

Las ediciones primera y segunda ediciones especifica solamente la versión 1. La mayor parte de los servicios y protocolos especificados en esta edición están diseñados para funcionar según la versión 1. No obstante, algunos servicios y protocolos mejorados, por ejemplo, los errores signados, no funcionarán a menos que todas las entidades de directorio que participan en la operación hayan negociado la versión 2. Cualquiera que sea la versión negociada, las diferencias entre los servicios y entre los protocolos definidas en las cuatro ediciones, salvo las asignadas específicamente a la versión 2, se zanjan aplicando las reglas de extensibilidad definidas en esta edición de la Rec. UIT-T X.519 | ISO/CEI 9594-5.

El anexo A, que es parte integrante de la presente Recomendación | Norma Internacional, describe los tipos de utilización a los que puede aplicarse el directorio.

El anexo B, que no es parte integrante de esta Recomendación | Norma Internacional, detalla las enmiendas e informes de defectos incorporados en la presente edición de esta Recomendación | Norma Internacional.

NORMA INTERNACIONAL RECOMENDACIÓN UIT-T

Tecnología de la información – Interconexión de sistemas abiertos – El directorio: Visión de conjunto de conceptos, modelos y servicios

1 Alcance

El directorio proporciona las capacidades de directorio que necesitan las aplicaciones OSI, los procesos de gestión OSI, otras entidades de capa OSI y los servicios de telecomunicaciones. Entre las capacidades que proporciona están la de "denominación fácil para el usuario", lo que permite aludir a los objetos por nombres adecuados para uso de usuarios humanos (si bien no todos los objetos necesitan contar con nombres fáciles para el usuario), y la de "correspondencia de nombre con dirección" lo que permite una vinculación dinámica entre los objetos y su ubicación. Esta última capacidad permite, por ejemplo, la "autoconfiguración" de las redes OSI, en el sentido de que la adición, supresión y cambios de ubicación de objeto no afecta a la operación de la red OSI.

El directorio no tiene el propósito de ser un sistema de base de datos para fines generales, si bien puede construirse a base de dichos sistemas. Por ejemplo, se supone, como es típico en los directorios de comunicaciones, que existe una frecuencia bastante superior de "interrogaciones" (o "indagaciones") que de actualizaciones. La tasa de actualizaciones se supone estará determinada por la dinámica de las personas y organizaciones más bien que, por ejemplo, la dinámica de las redes. Tampoco son necesarias actualizaciones globales instantáneas: las condiciones transitorias, en que se dispone tanto de la versión antigua como nueva de una misma información, son perfectamente aceptables.

Es una característica de directorio que, salvo si existen diferentes derechos de acceso o actualizaciones no propagadas, los resultados de las interrogaciones de directorio no dependerán de la identidad o ubicación del interrogador. Esto hace que el directorio no sea adecuado para ciertas aplicaciones de telecomunicaciones, por ejemplo, algunos tipos de encaminamiento. En los casos en que los resultados dependen de la identidad del interrogador, puede negarse el acceso a la información de directorio y a las actualizaciones del mismo.

2 Referencias normativas

Las siguientes Recomendaciones y Normas Internacionales contienen disposiciones que, mediante su referencia en este texto, constituyen disposiciones de la presente Recomendación | Norma Internacional. Al efectuar esta publicación, estaban en vigor las ediciones indicadas. Todas las Recomendaciones y Normas son objeto de revisiones, por lo que se aconseja que los participantes en acuerdos basados en la presente Recomendación investiguen la posibilidad de aplicar las ediciones más recientes de las Recomendaciones y las Normas citadas a continuación. Los miembros de la CEI y de la ISO mantienen registros de las Normas Internacionales actualmente vigentes. La Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT mantiene una lista de las Recomendaciones UIT-T actualmente vigentes.

2.1 Recomendaciones | Norma Internacionales idénticas

- Recomendación UIT-T X.200 (1994) | ISO/CEI 7498-1:1994, Tecnología de la información Interconexión de sistemas abiertos Modelo de referencia básico: El modelo básico.
- Recomendación UIT-T X.411 (1999) | ISO/CEI 10021-4:1999, Tecnología de la información Sistemas de tratamiento de mensajes: Sistema de transferencia de mensajes: Definición del servicio abstracto y procedimientos.
- Recomendación UIT-T X.501 (2001) | ISO/CEI 9594-2:2001, Tecnología de la información Interconexión de sistemas abiertos – El directorio: Modelos.
- Recomendación UIT-T X.509 (2000) | ISO/CEI 9594-8:2001, Tecnología de la información Interconexión de sistemas abiertos – El directorio: Marcos para certificados de claves públicas y de atributos.
- Recomendación UIT-T X.511 (2001) | ISO/CEI 9594-3:2001, Tecnología de la información Interconexión de sistemas abiertos – El directorio: Definición de servicio abstracto.
- Recomendación UIT-T X.518 (2001) | ISO/CEI 9594-4:2001, Tecnología de la información Interconexión de sistemas abiertos El directorio: Procedimientos para operación distribuida.
- Recomendación UIT-T X.519 (2001) | ISO/CEI 9594-5:2001, Tecnología de la información Interconexión de sistemas abiertos – El directorio: Especificaciones de protocolo.

- Recomendación UIT-T X.520 (2001) | ISO/CEI 9594-6:2001, Tecnología de la información Interconexión de sistemas abiertos El directorio: Tipos de atributos seleccionados.
- Recomendación UIT-T X.521 (2001) | ISO/CEI 9594-7:2001, Tecnología de la información Interconexión de sistemas abiertos – El directorio: Clases de objetos seleccionadas.
- Recomendación UIT-T X.525 (2001) | ISO/CEI 9594-9:2001, Tecnología de la información Interconexión de sistemas abiertos – El directorio: Replicación.
- Recomendación UIT-T X.530 (2001) | ISO/CEI 9594-10:2001, Tecnología de la información Interconexión de sistemas abiertos – El directorio: Utilización de la gestión de sistemas para la administración de directorio..
- Recomendación UIT-T X.880 (1994) | ISO/CEI 1371-2:1995 Tecnología de la información Operaciones a distancia: Conceptos, modelo y notación.

3 Definiciones

A los efectos de la presente Recomendación | Norma Internacional, son aplicables las definiciones siguientes.

3.1 Definiciones relativas al modelo de referencia OSI

Los siguientes términos se definen en la Rec. UIT-T X.200 | ISO/CEI 7498-1:

- a) entidades de aplicación;
- b) capa de aplicación;
- c) proceso de aplicación;
- d) unidad de datos de protocolo de aplicación;
- e) elemento de servicio de aplicación;
- f) punto de acceso al servicio de red.

3.2 Definiciones relativas al modelo de directorio

Los siguientes términos se definen en la Rec. UIT-T X.501 | ISO/CEI 9594-2:

- a) control de acceso;
- b) dominio de gestión de directorio de Administración;
- c) alias;
- d) ancestro
- e) atributo;
- f) tipo de atributo;
- g) valor de atributo;
- h) autentificación;
- i) inserción compuesta;
- j) contexto;
- k) árbol de información de directorio (DIT);
- 1) dominio de gestión de directorio (DMD);
- m) agente de sistema de directorio (DSA);
- n) agente de usuario de directorio (DUA);
- o) nombre distinguido;
- p) inserción;
- q) familia (de inserciones)
- r) grupo jerárquico
- s) nombre;
- t) objeto (de interés);

- u) dominio de gestión de directorio privado;
- x) inserciones conexas;
- y) nombre distinguido relativo;
- z) raíz;
- aa) esquema;
- bb) política de seguridad;
- cc) objeto subordinado;
- dd) inserción superior o asiento superior;
- ee) objeto superior;
- ff) árbol.

3.3 Definiciones relativas a la operación distribuida

Los siguientes términos se definen en la Rec. UIT-T X.518 | ISO/CEI 9594-4:

- a) uniconcatenación;
- b) multiconcatenación;
- c) referimiento.

3.4 Definiciones relativas a la replicación

Los términos siguientes se definen en la Rec. UIT-T X.525 | ISO/CEI 9594-9:

- a) velado;
- b) copia velada o copia cache;
- c) copia de inserción;
- d) DSA maestro;
- e) replicación;
- f) consumidor de sombra;
- g) suministrador de sombra;
- h) información sombreada;
- i) acuerdo de sombreado.

3.5 Definiciones relativas al directorio básico

Los siguientes términos se definen en esta Recomendación | Norma Internacional:

- **3.5.1 directorio**: Conjunto de sistemas abiertos que cooperan para proporcionar servicios de directorio.
- **3.5.2 base de información de directorio (DIB**, *directory information base*): Conjunto de informaciones regido por el directorio.
- **3.5.3 usuario (de directorio)**: Usuario final de directorio, es decir, entidad o persona que obtiene acceso al directorio.

4 Abreviaturas

A los efectos de la presente Recomendación | Norma Internacional se aplican las siguientes siglas:

ACI	Información de control de acceso (access control information)
ADDMD	Dominio de gestión de directorio de Administración (<i>Administration directory management domain</i>)
DAP	Protocolo de acceso a directorio (directory access protocol)
DIB	Base de información de directorio (directory information base)
DISP	Protocolo de sombreado de información de directorio (<i>directory information shadowing protocol</i>)
DIT	Árbol de información de directorio (directory information tree)
DMD	Dominio de gestión de directorio (directory management domain)

ISO/CEI 9594-1:2001 (S)

DOP Protocolo de gestión de vinculaciones operacionales de directorio (directory operational

binding management protocol)

DSA Agente de sistema de directorio (*directory system agent*)

DSP Protocolo de sistema de directorio (directory system protocol)

DUA Agente de usuario de directorio (directory user agent)

NSAP Punto de acceso al servicio de red (network service access point)
OSI Interconexión de sistemas abiertos (open systems inteconnection)

PRDMD Dominio de gestión de directorio privado (private directory management domain)

RDN Nombre distinguido relativo (relative distinguished name)

5 Convenios

Con pequeñas excepciones, esta Especificación de directorio se ha preparado con arreglo a las "Reglas para la presentación de texto común UIT-T | ISO/CEI" que figuran en la Guía para la cooperación entre el UIT-T y el JTC 1 de ISO/CEI, octubre de 1996.

El término "Especificación de directorio" (como en "esta Especificación de directorio") dse entenderá en el sentido de la presente Recomendación | Norma Internacional. El término "Especificaciones de directorio" se entenderá que designa a todos los Recomendaciones de la serie X.500 | y todas las partes de ISO/CEI 9594.

Esta Especificación de directorio utiliza el término "sistemas de la edición de 1988" para hacer referencia a los sistemas conformes a la primera edición (1988) de las Especificaciones de directorio, es decir, la edición 1988 de las Recomendaciones CCITT de la serie X.500, y la edición de ISO/CEI 9594:1990. Esta Especificación de directorio utiliza el término "sistemas de la edición de 1993" para hacer referencia a sistemas conformes a la segunda edición (1993) de las Especificaciones de directorio, es decir, la edición 1993 de las Recomendaciones UIT-T de la serie X.500 y la edición de ISO/CEI 9594:1995. Esta Especificación de directorio utiliza el término "sistemas de la edición de 1997" para hacer referencia a sistemas conformes a la tercera edición de las Especificaciones de directorio, es decir, la edición 1997 de las Recomendaciones UIT-T de la serie X.500 y la edición de ISO/CEI 9594:1998. Esta Especificación de directorio utiliza el término "sistemas de la cuarta edición" para hacer referencia a sistemas conformes con esta cuarta edición de las Especificaciones de directorio, es decir, las ediciones 2001 de las Recomendaciones UIT-T X.500, X.501, X.511, X.518, X.519, X.520, X.521, X.525, y X.530, la edición 2000 de la Recomendación UIT-T X.509, y las partes 1-10 de ISO/CEI 9594: edición 2001.

Esta Especificación de directorio presenta la notación de sintaxis abstracta uno (ASN.1) mediante la tipografía Times Roman, punto 9 en negritas. Cuando en el texto normal se hace referencia a los tipos y valores ASN.1, éstos se diferencian del texto normal por estar presentados en la tipografía mencionada. Los nombres de los procedimientos, utilizados generalmente al especificar la semántica de los procesos, se diferencian del texto normal mediante la tipografía Helvética en negritas. Los permisos de control de acceso se presentan en la tipografía Helvética en cursiva.

6 Visión de conjunto de directorio

El *directorio* es una conjunto de sistemas abiertos que cooperan para mantener una base de datos lógica de información sobre un conjunto de objetos del mundo real. Los *usuarios* de directorio, que son personas y programas de computador, pueden leer o modificar la información, o partes de ella, a condición de que estén autorizados a hacerlo. Cada usuario está representado, al obtener acceso al directorio, por un agente de usuario de directorio (DUA, *directory user agent*), que se considera como un proceso de aplicación. Estos conceptos se ilustran en la figura 1.

NOTA – Las Especificaciones de directorio se refieren al directorio en singular, y refleja la intención de crear, por medio de un espacio de nombre, único, unificado, un directorio lógico compuesto de muchos sistemas que sirven a muchas aplicaciones. El hecho de que estos sistemas decidan o no interfuncionar dependerá de las necesidades de las aplicaciones soportadas por dichos sistemas. Es posible que aplicaciones referentes a mundos de objetos no intersectantes no tengan esa necesidad. El espacio de nombre único facilitará ese interfuncionamiento, en caso de que las necesidades cambiasen. Por varios motivos, tales como seguridad, conectividad, o decisiones de tipo comercial, es probable que algunas porciones de directorio puedan no ser alcanzables por otras porciones de directorio que utilizan operaciones de la tercera edición. Esto resulta en enfoques desarticulados de directorio, que pueden contener inserciones conexas sobre un objeto dado del mundo real. Estas inserciones conexas pueden tener o no el mismo nombre distinguido. Al utilizar los sistemas de la cuarta edición, es posible efectuar operaciones a través de múltiples enfoques desarticulados para proporcionar una respuesta integrada al usuario. Concretamente:

Los administradores de DMD pueden tener necesidad de publicar su propio enfoque (o enfoques) de algunos objetos específicos del mundo real; un objeto del mundo real puede ser modelizado por múltiples inserciones independientes en el directorio, lo cual puede suceder necesiten o no interfuncionar. Puede además no soportarse el interfuncionamiento utilizando DSP.

- No obstante la última frase de la nota, es también posible (y no ilegal) que determinados DMD puedan decidir publicar información respecto a objetos del mundo real dentro de sus propios espacios asignados de nombres de directorio (es decir en uno de múltiples DIT); en este caso, sería posible tener un objeto específico del mundo real modelizado por inserciones en el mismo o en distintos espacios de nombre DIT, con el mismo o distintos nombres distinguidos en cada uno de ellos.
 Obsérvese que ciertas facilidades de directorio (por ejemplo la adquisición de certificados, y funciones conexas basadas en firmas digitales) pueden ser difíciles de implementar cuando se permite que objetos distintos compartan nombres distinguidos.
- El objetivo de las inserciones conexas es proporcionar un medio por el cual los usuarios pueden acceder a tales inserciones, agrupando la información resultante, si es posible. Esto se aplicaría a la situación descrita en los dos incisos precedentes.

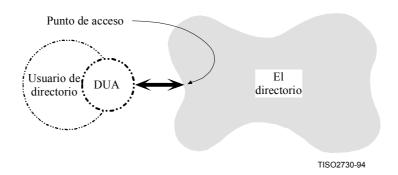


Figura 1 – Acceso al directorio

La información contenida en el directorio se conoce colectivamente como base de información de directorio (DIB). La cláusula 7 analiza su estructura.

El directorio proporciona a sus usuarios un conjunto bien definido de capacidades de acceso, conocido como el servicio abstracto de directorio. Este servicio, que se describe en la cláusula 8, proporciona una capacidad simple de recuperación y modificación. Ésta puede combinarse con funciones DUA locales para proporcionar las capacidades requeridas por los usuarios finales.

Es posible que el directorio sea distribuido, tal vez muy distribuido, extenso, según líneas tanto funcionales como de organización. En la cláusula 9 se analizan los modelos correspondientes de directorio. Estos han sido elaborados con el objeto de establecer un marco de cooperación de los diversos componentes, a fin de ofrecer un todo integrado.

El directorio existe en un entorno en el que diversas autoridades administrativas controlan el acceso a su parte de información. El control de acceso está panoramizado en la cláusula 10.

Cuando el directorio es distribuido, podría ser deseable replicar información a fin de mejorar las prestaciones y la disponibilidad. El mecanismo de replicación de directorio se analiza en la cláusula 11.

El suministro y consumo de los servicios de directorio requiere que los usuarios (en realidad los DUA) y los diversos componentes funcionales de directorio cooperen entre sí. En muchos casos esto requerirá una cooperación entre procesos de aplicación de diferentes sistemas abiertos, lo que a su vez exige protocolos de aplicación normalizados, que se analizan en la cláusula 11, para regular esta cooperación.

El directorio está concebido de manera que soporte múltiples aplicaciones, entre una amplia gama de posibilidades. La naturaleza de las aplicaciones soportadas determinará qué objetos aparecerán en el directorio, cuáles usuarios tendrán acceso a la información, y qué tipos de acceso podrán realizarse. Las aplicaciones pueden ser específicas, como por ejemplo el suministro de listas de distribución para el correo electrónico, o genéricas, como la aplicación "directorio de comunicaciones interpersonales". El directorio ofrece la posibilidad de explotar los aspectos comunes a las diversas aplicaciones:

- un mismo objeto puede concernir a más de una aplicación y tal vez incluso una misma información sobre un mismo objeto;
- para permitir esto se definen cierto número de clases de objeto y de tipos de atributo, que serán útiles para toda una gama de aplicaciones. Estas definiciones se encuentran en la Rec. UIT-T X.520 | ISO/CEI 9594-6 y la Rec. UIT-T X.521 | ISO/CEI 9594-7;
- algunos patrones de utilización de directorio serán comunes a toda una gama de aplicaciones; este aspecto se analiza más a fondo en el anexo A.

7 La base de información de directorio (DIB)

NOTA 1 – La DIB y su estructura se definen en la Rec. UIT-T X.501 | ISO/CEI 9594-2.

La DIB está formada por información sobre objetos. Está compuesta de *inserciones* (de directorio), cada uno de los cuales consiste en una colección de informaciones sobre un objeto. Una inserción puede ser un conjunto de inserciones de miembros, cada una de las cuales contiene información sobre un aspecto particular de un objeto. Esta inserción agrupada se denomina una inserción compuesta. Cada inserción está formada por *atributos*, cada uno con un tipo y uno o más valores. Los tipos de atributo presentes en una determinada inserción dependen de la *clase* de objeto descrita por dicha inserción. Cada *valor* de un atributo puede ser rotulado con uno o más *contextos* que especifican la información sobre un valor que puede utilizarse para determinar la aplicabilidad del valor.

Las inserciones de la DIB están organizadas en forma de árbol, el árbol de información de directorio (DIT, *directory information tree*), donde los vértices representan las inserciones. Las inserciones más elevadas del árbol (más cercanas a la raíz) representarán a menudo objetos tales como países u organizaciones, mientras que las inserciones situadas más abajo en el árbol representarán personas o procesos de aplicación.

NOTA 2 – Los servicios definidos en las Especificaciones de directorio operan únicamente en una estructura arboriforme. Esta Especificación de directorio no excluye la existencia futura de otras estructuras (según las necesidades).

Cada inserción tiene un nombre distinguido, que identifica dicha inserción en forma única e inequívoca. Estas propiedades del nombre distinguido se derivan de la estructura arboriforme de la información. El nombre distinguido de una inserción está compuesto del nombre distinguido de su inserción superior, junto con los valores de atributo especialmente nominados (los valores distinguidos) de la inserción.

Algunas de las inserciones en las hojas del árbol son inserciones de alias, mientras que otros asientos son inserciones de objeto e inserciones compuestas. Las inserciones de alias apuntan a inserciones de objeto, y proporcionan la base de nombres alternativos para los objetos correspondientes.

Una inserción compuesta es una inserción que representa un solo objeto y es un conjunto de inserciones de miembros, cada una de las cuales representa una parte de la información sobre el objeto.

El directorio aplica un conjunto de reglas para garantizar que la DIB permanezca bien formada ante las modificaciones que surjan con el tiempo. Estas reglas, conocidas por el nombre de *esquema de directorio*, evitan que las inserciones tengan tipos de atributo incorrectos para su clase de objeto, que los valores de atributo tengan una forma errónea para el tipo de atributo, e incluso que las inserciones tengan inserciones subordinadas de una clase errónea.

La figura 2 ilustra los conceptos antes mencionados del DIT y sus componentes.

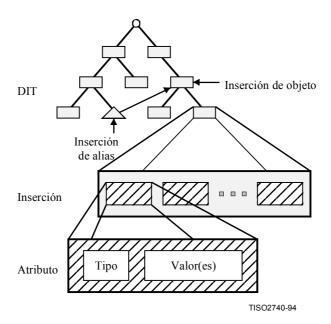


Figura 2 - Estructura del DIT y de las inserciones

La figura 3 presenta un ejemplo teórico de DIT. El árbol proporciona ejemplos de algunas de las clases de atributo utilizadas para identificar diferentes objetos. Por ejemplo, el nombre:

{C=GB, L=Winslow, O=Servicios gráficos, CN=Impresora láser}

identifica la entidad de aplicación "Impresora láser" que tiene, en su nombre distinguido, el atributo geográfico de localidad.

El abonado residencial John Jones, cuyo nombre es {C=GB, L=Winslow, CN=John Jones} tiene el mismo atributo geográfico en su nombre distinguido.

El crecimiento y forma del DIT, la definición del esquema de directorio, y la selección de nombres distinguidos para las inserciones conforme se añaden, es la responsabilidad de diversas autoridades cuyas relaciones jerárquicas se reflejan en la forma del árbol. Por ejemplo, las autoridades garantizarán que todas las inserciones bajo su jurisdicción tengan nombres distinguidos inequívocos, manejando cuidadosamente los valores y tipos de atributo que aparecen en dichos nombres. La responsabilidad se transmite hacia abajo a lo largo del árbol, pasando de autoridades superiores a autoridades subordinadas, ejerciéndose el control por medio del esquema.

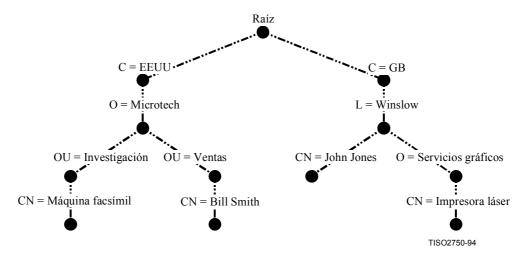


Figura 3 – Ejemplo teórico de árbol de información de directorio

La función de grupo jerárquico permite establecer una relación jerárquica alternativa entre inserciones independientes de la relación jerárquica reflejada por la estructura del DIT. La operación búsqueda de directorio (véase 8.3.4) puede devolver no sólo información sobre inserciones concordadas, sino también otros miembros del grupo jerárquico al cual pudiera pertenecer la inserción concordada. La función de grupo jerárquico tiene también la ventaja que permite cambiar las relaciones jerárquicas sin cambiar la estructura del DIT y por ende de los nombres distinguidos de las inserciones.

8 El servicio de directorio

NOTA – La definición del servicio abstracto de directorio figura en la Rec. UIT-T X.511 | ISO/CEI 9594-3.

8.1 Introducción

En esta cláusula se presenta una descripción general del servicio proporcionado a los usuarios, representados por sus DUA. Todos los servicios son proporcionados por el directorio en respuesta a solicitudes de los DUA. Existen peticiones que permiten interrogar al directorio, como se describe en 8.3, y otras para modificarlo, como se describe en 8.4. Además, las peticiones de servicio pueden calificarse como se describe en 8.2. El directorio siempre informa del resultado de cada petición que se le hace. La forma del resultado normal es peculiar de la petición, y resulta evidente a partir de la descripción de la petición. La mayoría de los resultados anormales son comunes a varias peticiones. Las posibilidades se describen en 8.5.

El directorio garantiza que los cambios de la DIB, ya sea como consecuencia de la petición de un servicio de directorio o por otro medio (local), den como resultado una DIB que siga obedeciendo las reglas del esquema de directorio.

Un usuario y el directorio están vinculados por un periodo de tiempo en un punto de acceso al directorio. En el momento de la vinculación, el usuario y el directorio verifican, facultativamente, sus identidades respectivas.

8.2 Calificación del servicio

8.2.1 Controles de servicio

Se pueden aplicar una serie de medios de control (denominados brevemente controles) a las diversas peticiones de servicio, principalmente con el objeto de que el usuario pueda imponer límites al uso de recursos, que el directorio no debe sobrepasar, pero también para controlar el progreso del funcionamiento de directorio. Se prevén controles, entre otras cosas, del periodo de tiempo, la magnitud de los resultados, el alcance de la búsqueda, o modos de interacción y la prioridad de la petición.

8.2.2 Parámetros de seguridad

Cada petición puede ir acompañada de información de soporte de mecanismos de seguridad para proteger la información de directorio. Dicha información puede incluir la petición del usuario de diversos tipos de protección, una firma (signatura) digital de la petición, junto con la información necesaria para que la parte legítimamente interesada pueda verificar la firma.

8.2.3 Filtros

Cierto número de peticiones cuyos resultados implican información procedente de o relativa a cierto número de inserciones pueden llevar uno o más filtros. El filtro expresa una o más condiciones que la inserción o la inserción compuesta debe satisfacer para poder ser devuelta como parte del resultado. Esto permite reducir el conjunto de inserciones devueltas únicamente a las pertinentes.

8.3 Interrogación de directorio

8.3.1 Lectura

Una petición de lectura va dirigida a una determinada inserción o inserción compuesta y origina la devolución de los valores de algunos o de todos los atributos de dicha inserción. En el caso de inserciones compuestas, la información de miembros de familia está contenida en un lote (de sintaxis similar a la de un atributo) que comprende la información de familia seleccionada. Cuando sólo deben ser devueltos algunos de los atributos, el DUA suministra la lista de tipos de atributo que interesan como parte de la petición. Un DUA puede suministrar también uno o más contextos para uno o más tipos de atributo que interesan, con el fin de seleccionar únicamente los valores aplicables en los contextos especificados.

8.3.2 Comparación

Una petición de comparación va dirigida a un determinado atributo de una determinada inserción o inserción compuesta y hace que el directorio verifique si el valor suministrado concuerda con el valor de dicho atributo. Un DUA puede suministrar también uno o más contextos para el valor de atributo que interesa a fin de limitar la operación de comparación.

NOTA – Por ejemplo, esto puede utilizarse para realizar verificaciones de contraseñas; la contraseña, registrada en el directorio, puede ser inaccesible para lectura pero accesible para comparación.

8.3.3 Listado

Una petición de listado hace que el directorio devuelva la lista de subordinados inmediatos de una determinada inserción nombrada en el DIT. Un DUA puede suministrar también uno o más contextos para seleccionar qué contextos se utilizan en los RDN retornados.

8.3.4 Búsqueda

Una petición de búsqueda hace que el directorio devuelva información de todas las inserciones o inserciones compuestas dentro de una o más porciones del DIT que satisfacen algunos filtros. La información devuelta de cada inserción consiste en algunos o todos los atributos de dicha inserción y en algunos o todos los valores de esos atributos, como en lectura. La información devuelta de inserciones conexas puede ser combinada de acuerdo con algunos criterios comunes.

Es posible restringir los tipos de búsqueda que se pueden efectuar mediante el uso de reglas de búsqueda. También es posible, como una facilidad de reglas de búsqueda, aligerar o restringir progresivamente las búsquedas dentro de una operación de directorio, si hubiere que devolver muy pocos o demasiados ítems de información de inserción.

8.3.5 Abandono

Una petición de abandono, aplicada a una petición de interrogación pendiente, informa al directorio que el originador de la petición ya no está interesado en que se atienda la petición. El directorio puede, por ejemplo, dejar de procesar la petición, y descartar cualquier resultado que haya logrado hasta ese momento.

8.4 Modificación de directorio

8.4.1 Adición de inserción

Una petición de adición de inserción hace que se añada al DIT una inserción (una inserción de objeto o una inserción de alias) que constituirá una nueva hoja. Los contextos pueden incluirse con los valores de atributo para la nueva inserción.

8.4.2 Supresión de inserción

Una petición de supresión de inserción hace que se suprima del DIT una inserción constitutiva de hoja o, si se requiere, las inserciones que comprenden una inserción compuesta.

8.4.3 Modificación de inserción

Una petición de modificación de asiento hace que el directorio ejecute una secuencia de cambios en una determinada inserción o miembro de familia. Se hacen todos los cambios o ninguno de ellos, y la DIB queda siempre en un estado conforme al esquema. Los cambios permitidos son la adición, eliminación o reemplazo de atributos o de valores de atributo. Los contextos pueden incluirse con los valores de atributo añadidos a la inserción. Esta operación sólo se puede utilizar en un miembro de familia, pero no puede manipular una inserción compuesta completa.

Una operación de modificación de asiento puede suministrar en el resultado, si se requiere, la información contenida en la inserción o en la inserción compuesta después que se ha efectuado satisfactoriamente una modificación.

8.4.4 Modificación de nombre distinguido

Una petición de modificación de nombre distinguido (DN, distinguished name) se utiliza para cambiar el nombre distinguido relativo de una inserción (sea ésta una inserción de objeto o una inserción de alias o un miembro de familia) o para desplazar una inserción, si no es un miembro de familia, a una nueva superior en el DIT. Si una inserción tiene subordinados, todos ellos son denominados de nuevo o desplazados de manera consecuente. Los contextos pueden incluirse en el nuevo RDN de la inserción. En el caso de miembros de familia, éstos pueden ser trasladados para tener nuevos superiores, a condición de que permanezcan dentro de la misma inserción compuesta.

8.5 Otros resultados

8.5.1 Errores

Cualquier servicio puede fallar, debido por ejemplo a problemas relacionados con los parámetros suministrados por el usuario, en cuyo caso se informa de un error. Siempre que sea posible, con la indicación del error se retorna información para facilitar la solución del problema. Sin embargo, en general el directorio únicamente comunica el primer error que encuentra. Además del ejemplo antes mencionado sobre los problemas que puedan plantear los parámetros suministrados por el usuario (especialmente nombres no válidos de inserciones o tipos de atributo no válidos) también pueden surgir errores a causa de violaciones de la política de seguridad, las reglas de esquema y los controles de servicio.

8.5.2 Remisiones (o referimientos)

Un servicio puede fallar porque el punto de acceso específico al que está vinculado el DUA no es el más adecuado para atender la petición, por ejemplo, debido a que la información afectada por la petición esté (lógicamente) lejos de ese punto de acceso. En este caso, el directorio puede efectuar una remisión que indique otro punto de acceso en el que el DUA puede presentar su petición.

NOTA – El directorio y el DUA pueden tener una preferencia respecto al uso de remisiones o a la *concatenación* de las peticiones (véase 9.3). El DUA puede expresar su preferencia por medio de controles del servicio. El directorio toma la decisión final en cuanto al método que se va a utilizar.

9 El directorio distribuido

NOTA – Los modelos de directorio se definen en la Rec. UIT-T X.501 | ISO/CEI 9594-2 y los procedimientos para la operación de directorio distribuido se especifican en la Rec. UIT-T X.518 | ISO/CEI 9594-4.

9.1 Modelo funcional

El modelo funcional de directorio se muestra en la figura 4.

Un agente de sistema de directorio (DSA, directory system agent) es un proceso de aplicación OSI que forma parte de directorio y cuyo papel es proporcionar a los DUA y/u otros DSA el acceso a la DIB. Un DSA puede utilizar información almacenada en su base de datos local o interactuar con otros DSA para atender las peticiones. Como otra posibilidad, el DSA puede remitir un peticionario a otro DSA que pueda ayudar a atender la petición. Las bases de datos locales dependen enteramente de la implementación.

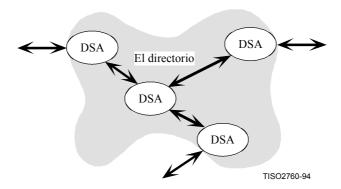


Figura 4 – Modelo funcional de directorio

9.2 Modelo de organización

Un conjunto de uno o más DSA y cero o más DUA manejados por una misma organización pueden formar un dominio de gestión de directorio DMD. La organización de que se trate puede optar por utilizar o no las Especificaciones de directorio para gobernar las comunicaciones entre los componentes funcionales dentro del DMD.

Las Especificaciones de directorio especifican ciertos aspectos del comportamiento de los DSA. Con este propósito, un grupo de DSA dentro de un DMD pueden, a modo de opción de la organización que maneja el DMD, comportarse como un DSA único.

Un DMD puede ser un DMD de Administración (ADDMD, Administration directory management domain), o un DMD privado (PRDMD, private directory management domain), lo que dependerá de que sea o no operado por una organización de telecomunicaciones del sector público.

NOTA – Debe reconocerse que la provisión de soporte para sistemas de directorio privados por parte de miembros del UIT-T corresponde al marco de la reglamentación nacional. Así pues, las posibilidades técnicas descritas pueden ser ofrecidas o no por una Administración que proporcione servicios de directorio. La operación y la configuración internas de los DMD privados escapa al alcance de las Especificaciones de directorio previstas.

9.3 Funcionamiento del modelo

El DUA interactúa con el directorio comunicando con uno o más DSA. Un DUA no necesita estar vinculado a cualquier DSA específico. Puede interactuar directamente con varios DSA para hacer peticiones. Por razones administrativas, no siempre es posible interactuar directamente con el DSA que tiene que atender la petición, por ejemplo, devolviendo información de directorio. También es posible que el DUA pueda obtener acceso al directorio a través de un solo DSA. Para esto, los DSA necesitarán interactuar entre sí.

El DSA está encargado de atender las peticiones de los DUA, y de obtener la información necesaria cuando no cuenta con ella. Puede asumir la responsabilidad de obtener la información interactuando con otros DSA en nombre del DUA.

Se han determinado varios casos de tratamiento de peticiones, que se ilustran en las figuras 5 a 7, y se describen a continuación.

En la figura 5a, el DSA C recibe una remisión del DSA A y es responsable de transportar la petición al DSA B (designado en la remisión del DSA A), o de devolver la remisión al DUA de origen.

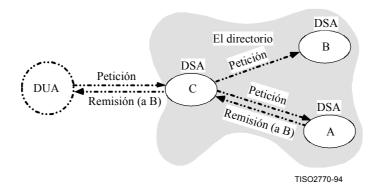


Figura 5a - Remisiones

NOTA – Si DSA C devuelve la remisión al DUA, la "petición (a B)" no tendrá lugar. De manera similar, si DSA C transporta la petición a DSA B, no devolverá una remisión al DUA.

En la figura 5b, el DUA recibe la remisión del DSA C, y es responsable, de remitir la petición directamente a DSA A (designado en la remisión de DSA C).

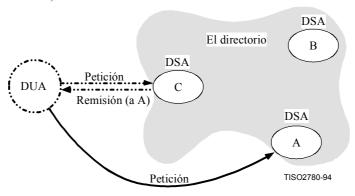


Figura 5b - Remisiones

La figura 6 muestra una uniconcatenación de DSA, en virtud de la cual la petición puede pasar por varios DSA antes de que se retorne la respuesta.

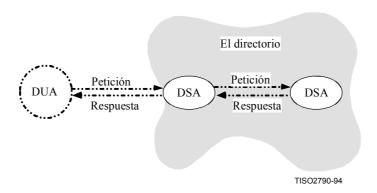


Figura 6 - Uniconcatenación

La figura 7 muestra la multiconcatenación, en virtud de la cual el DSA asociado con el DUA efectúa la petición enviándola a dos o más otros DSA, siendo idéntica la petición a cada DSA.

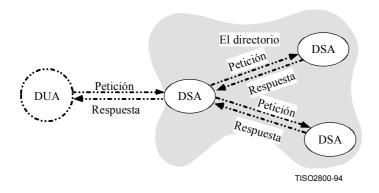


Figura 7 – Multiconcatenación

Cada uno de estos métodos tiene sus propias ventajas. Por ejemplo, el método de la figura 5 puede utilizarse cuando convenga aligerar la carga del DSA local. En otras circunstancias será necesario un método mixto que combine un conjunto más elaborado de interacciones funcionales, a fin de satisfacer las exigencias del peticionario, como se ilustra en la figura 8.

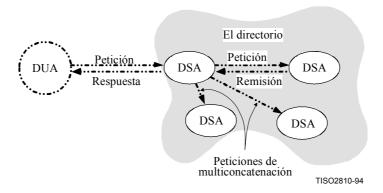


Figura 8 - Método mixto

10 Control de acceso en el directorio

NOTA - El modelo de control de acceso a directorio se define en la Rec. UIT-T X.501 | ISO/CEI 9594-2.

El acceso a información de directorio viene determinado por alguna política de seguridad administrativamente controlada. Dos aspectos de la política de seguridad que afectan al acceso al directorio son los procedimientos de autenticación y el esquema de control de acceso.

Los procedimientos y mecanismos de autenticación para soportar el directorio incluyen métodos para verificar y divulgar, cuando sea necesario, la identidad de los DSA, usuarios de directorio, y el origen de la información recibida en un punto de acceso. Los procedimientos de autenticación generales se definen en la Rec. UIT-T X.509 | ISO/CEI 9594-8.

La definición de un esquema de control de acceso para soportar el directorio incluye métodos para especificar información de control de acceso, poner en vigor derechos de acceso definidos por esa información de control de acceso, y mantener la información de control de acceso. La puesta en vigor de los derechos de acceso comprende el acceso con control a información de directorio relacionada con la estructura del DIT, a información de usuarios de directorio, y a información operacional de directorio, incluida información de control de acceso.

12

La Rec. UIT-T X.501 | ISO/CEI 9594-2 define un esquema de control de acceso específico (o potencialmente muchos) denominado "control de acceso básico" para el directorio. Las autoridades administrativas pueden utilizar la totalidad o partes de este esquema al implementar sus políticas de seguridad, o pueden definir libremente sus propios esquemas de acceso a su discreción. El esquema de control de acceso básico proporciona un medio de controlar el acceso a la información de directorio dentro del DIB (que potencialmente incluye información de estructura y de control de acceso). El control del acceso a la información permite la prevención de la detección, revelación o modificación no autorizadas de dicha información.

El control del acceso a la información permite la prevención de la detección, revelación o modificación no autorizadas de dicha información. La Rec. UIT-T X.501 | ISO/CEI 9594-2 define tres esquemas de control de acceso específicos para el directorio denominados "control de acceso básico", "control de acceso simplificado" y "control de acceso basado en normas". Las autoridades administrativas pueden utilizar la totalidad o partes de estos esquemas al implementar sus políticas de seguridad, o pueden definir libremente sus propios esquemas de acceso a discreción. El esquema de control de acceso básico proporciona un medio de controlar el acceso a la información de directorio dentro del DIB (que potencialmente incluye información de estructura y de control de acceso). El esquema de control de acceso basado en normas proporciona medios adicionales de controlar el acceso a la información de directorio dentro del DIB (que potencialmente incluye información de estructura y de control de acceso), basados en autorizaciones y etiquetas. El esquema de control de acceso basado en normas puede utilizarse junto con el control de acceso simplificado o el control de acceso básico, o bien puede utilizarse solo.

El modelo de control de acceso básico de directorio define, para cada operación, uno o más puntos en los que pueden tener lugar decisiones de control de acceso. Cada decisión de control de acceso exige:

- que se acceda a ese componente dentro de directorio, posiblemente una inserción compuesta completa;
- que el usuario pida la operación;
- un derecho específico necesario para completar una parte de la operación; y
- la política de seguridad que rige el acceso a ese elemento.

El modelo de control de acceso basado en normas de directorio define, para cada operación, uno o más puntos en los que pueden tener lugar decisiones de control de acceso. Cada decisión de control de acceso exige:

- una autorización asociada con la petición de acceso del usuario;
- etiquetas de seguridad asociadas con la información a la que se accede;
- normas de política de seguridad que rigen ese acceso, y que definen si debe negarse el acceso dada una relación entre la autorización y la etiqueta de seguridad.

11 Administración de servicios

El servicio abstracto de directorio, definido en la Rec. UIT-T X.501 | ISO/CEI 9594-2 proporciona el medio poderoso y eficaz de hojear y leer la información de directorio.

Estas Especificaciones de directorio proporcionan amplias capacidades de administración de servicios que permiten que las autoridades administrativas administren y restrinjan el servicio al usuario. Puede haber varias razones para que una autoridad administrativa restrinja y ajuste el servicio prestado a un usuario:

- Una autoridad administrativa tiene conocimiento de la calidad de la información que mantiene. Para mejorar la tasa de búsquedas exitosas de directorio y para asegurar que sólo se devuelve información de calidad, una autoridad administrativa puede restringir los tipos de atributos que se permiten en un filtro de búsqueda y la información que puede ser devuelta.
- Para proteger la inversión en información verificada y limpia, una autoridad administrativa puede imponer severas restricciones en cuanto a la información que puede ser devuelta, adaptada al tipo de usuario y al tipo de servicio prestado.
- Una autoridad administrativa puede desear impedir el uso inadecuado de la información, por ejemplo, para fines de propaganda comercial masiva: cuando se recopila el nombre de todas las personas que viven en una calle determinada, o de todas las personas con una determinada profesión, etc.
- Para proteger los datos personales aún más de lo que es posible utilizando el control de acceso. Esto
 incluye la devolución de direcciones postales falsas, no permitir búsquedas basadas en cadenas de
 caracteres muy cortas, no permitir búsquedas que utilizan ciertas combinaciones de atributos, o que
 requieren determinadas combinaciones, etc.
- Las restricciones y las adaptaciones que se deben hacer del servicio prestado pueden depender del grupo de usuarios.

12 Replicación en el directorio

NOTA – La replicación de directorio está definida en la Rec. UIT-T X.525 | ISO/CEI 9594-9.

12.1 Introducción

La replicación en el directorio hace referencia a la existencia de copias de información de inserciones de directorio e información operacional de directorio contenida por DSA distintos del DSA responsable de la creación y actualización de la información. Este DSA, que contiene la información original, es denominado DSA maestro.

Es posible construir sistemas de directorio que no hacen uso de información replicada.

La replicación de información de directorio sirve para satisfacer dos tipos generales de requerimientos: uno de ellos, relacionado con la calidad general del servicio proporcionado por el directorio, y el otro, relacionado con la gestión de sistemas de directorio.

El despliegue de copias adicionales de información de inserciones de directorio podrá ser útil para la mejora del servicio proporcionado por el directorio, mediante:

- a) mejora de las prestaciones de los sistemas de directorio gracias al "acercamiento" de la información de directorio a determinados usuarios de directorio;
- b) mejora de la disponibilidad del servicio de directorio gracias a la introducción de componentes de directorio e información de directorio redundantes, de forma que el fallo de un determinado componente no impida todo acceso a la información en alguna porción del DIT.

El despliegue de copias adicionales de información de inserciones de directorio podrá ser útil en la gestión de sistemas de directorio:

- a) al facilitar la distribución de cierta información operacional (por ejemplo, conocimientos); y
- b) al proporcionar una oportunidad de recuperación a raíz de fallos de sistema graves, mediante la reconstrucción de la información destinada a estar contenida en un componente de directorio, a partir de una copia de dicha información contenida en otro componente de directorio.

12.2 Formas de replicación de directorio

Existen dos formas de información de inserciones replicadas que podrían ser contenidas por los componentes de directorio: copias veladas (copias cache) e información sombreada.

Las copias veladas son copias de información de inserción que un componente de directorio obtiene y utiliza de manera no especificada en estas especificaciones de directorio.

Copias sombreadas son copias de información de directorio que un componente de directorio obtiene y utiliza de manera especificada en la Rec. UIT-T X.525 | ISO/CEI 9594-9.

Los agentes de sistema de directorio podrán conservar información obtenida de otro DSA sólo si ello está permitido por la política y por el acuerdo en virtud del cual ha sido suministrada originalmente la información. Un DSA que conserve dicha información sólo puede suministrarla a los DUA de acuerdo con la política de control de acceso correspondiente a la información. Si se sabe que no existen controles de acceso a lectura en la información, puede suministrarse como si se concediera permiso de lectura.

Un DSA que contenga información copiada remite todas las peticiones que modifiquen la información de copia y todas las peticiones que indiquen que no será utilizada información de copia, al DSA maestro que contenga la información.

Al responder a una interrogación con información de copia, un DSA que contenga información de copia indica que ha sido utilizada una copia para satisfacer la petición.

Las autoridades administrativas responsables de dos DSA podrán establecer un acuerdo de sombreado en virtud del cual un DSA, suministrador de sombra, contrate el suministro de otro DSA, consumidor de sombra, con información sombreada a partir de una porción convenida del DIT. Si lo permite el acuerdo de sombreado en virtud del cual se obtiene información sombreada, un consumidor de sombra puede concertar acuerdos con otros DSA para convertirse en suministrador de sombra para esa información.

Además de la provisión de actualizaciones de copias de información de inserciones contenida en el consumidor de sombra, podrá también ser proporcionada información operacional (por ejemplo, conocimientos) al consumidor de sombra, por el suministrador de sombra.

En los acuerdos de sombreado, la información a replicar constará típicamente de tres elementos:

- Información de inserciones replicada procedente del interior de un subárbol del DIT.
- Información operacional pertinente, incluida información de control de acceso requerida para dar pleno acceso de lectura de la información replicada.
- Opcionalmente, información de conocimientos subordinada.

La información replicada podrá constituir un subconjunto de la información completa interna al subárbol, en los sentidos siguientes:

- Podría efectuarse una selección de las inserciones especificando únicamente aquellas que cumplen ciertos criterios con respecto a sus clases de objeto.
- Dentro de cada inserción podría efectuarse una selección de los atributos con arreglo a una especificación de atributos.
- Dentro de cada atributo podría efectuarse una selección de los valores de atributo basada en sus contextos.

12.3 Replicación y congruencia de información de directorio

Se logra la congruencia en el directorio cuando todas las copias de un atributo específico son idénticas. En ocasiones, la congruencia podría estar sujeta a compromiso, dado que pueden existir dentro de directorio incongruencias transitorias con respecto a la información sombreada, e inconsistencias permanentes con respecto a la información velada.

La información de inserciones velada puede seguir siendo incongruente con la información de inserciones mantenida por el componente de directorio al cual se dirigen las actualizaciones. En cambio, la información sombreada conservada por un consumidor de sombra se pone en concordancia con la información correspondiente conservada por un suministrador de sombra con arreglo a un programa contratado como parte del acuerdo de sombreado.

Es esencial que la información contenida en un ejemplar de una entrada de objeto sea internamente congruente. Todo mecanismo de replicación irá acompañado de mecanismos que mantengan la congruencia interna de la información replicada y la fiabilidad del servicio. El directorio define procedimientos de esquema que aseguren la congruencia interna de una entrada.

Es también esencial que la información de conocimientos que permite al DIT estar distribuido entre DSA sea certera. Todo mecanismo de replicación deberá ir acompañado de mecanismos que mantengan la certeridad de la información de conocimientos y la fiabilidad del servicio. El directorio define procedimientos de manipulación de la información de conocimientos mínima necesitada por un DSA para asegurar la coherencia del DIT.

En un entorno en que es replicada la información de directorio, el directorio no tiene constricciones de tiempo específicas para lograr la congruencia. Un usuario de información sombreada tendrá un alto grado de confianza en él, puesto que:

- la información sombreada es internamente congruente;
- los conocimientos que lo relacionan con el DIT son certeros;
- la inserción sombreada devendrá finalmente congruente con la inserción en el DSA maestro.

12.4 Enfoques de replicación

En esta subcláusula se describen las distintas maneras en que la existencia de replicación de información de directorio se manifiesta desde los puntos de vista de:

- a) usuarios de directorio;
- b) usuarios administrativos;
- c) los componentes operacionales de directorio (DSA).

12.4.1 Enfoque del usuario de directorio

Dada la naturaleza de la operación de directorio, la información replicada será por lo general congruente con la información contenida por el DSA maestro con respecto a dicha información. Por consiguiente, en el caso general la información pedida, retornada al usuario extremo, será de naturaleza aceptable, y la circunstancia de que proceda de una copia carecerá de importancia.

El usuario de directorio es notificado siempre que una notificación ha sido satisfecha a partir de información de copia de inserciones. En caso de necesidad absoluta del usuario, o de que éste detecte una incongruencia, el usuario puede optar por pedir acceso a información contenida por el DSA maestro.

Por consiguiente, el usuario de directorio tiene la posibilidad de elegir entre niveles de prestaciones y disponibilidad mayores al precio de recibir ocasionalmente información anticuada, y un grado máximo de oportunidad de la información al precio de unos niveles potencialmente menores de actuación y disponibilidad.

12.4.2 Enfoque del usuario administrativo

Un usuario administrativo está encargado de gestionar el servicio proporcionado por un DSA y la información contenida en el mismo. Para efectuar esta función de gestión, el usuario administrativo requiere útiles que le permitan supervisar, controlar y optimizar el servicio del DSA.

La capacidad normalizada (y local) de un DSA de soportar replicación es uno de los principales útiles disponibles al usuario administrativo a la hora de optimizar el servicio proporcionado por un DSA.

12.4.3 Enfoque del DSA

Aunque un DSA puede detectar la diferencia entre información replicada e información contenida por un master, por lo general utiliza ambas de la misma manera; es decir, satisface las peticiones de interrogación de usuario con aquella de las dos de la que tenga más fácil disponibilidad.

Esta equivalencia entre master e información replicada tiene dos excepciones. Un DSA solamente utiliza información de inserciones para satisfacer peticiones de modificación de la DIB y peticiones de interrogación que señalen que la información replicada no es aceptable.

Además, dado que podría eventualmente saberse que la información contenida localmente es parcial (véase 12.2), un DSA podrá pasar una encuesta a otro DSA más habilitado para proporcionar la información requerida.

NOTA – Un DSA puede contener información replicada de varias fuentes, información que podría superponerse. Si así ocurriera, el DSA mantendrá separadamente cada enfoque de la información, tal como la proporcione la replicación.

12.5 Replicación y control de acceso

El modelo de control de acceso permite especificar información de control de acceso para un área del DIT. Dicha área podrá abarcar fronteras de DSA. De estar involucrados múltiples DSA, cada uno de ellos contendrá la información de control de acceso apropiada.

En cada ocasión en que sean replicadas entradas con destino a otro DSA, la información de control de acceso deberá ser también replicada.

13 Protocolos de directorio

NOTA – Los protocolos de capa aplicación OSI definidos para permitir que DUA y DSA de sistemas abiertos diferentes cooperen, están especificados en la Rec. UIT-T X.519 | ISO/CEI 9594-5.

Hay cuatro protocolos de directorio:

- el protocolo de acceso a directorio (DAP, directory access protocol), que define el intercambio de peticiones y resultados entre un DUA y un DSA;
- el protocolo de sistema de directorio (DSP, directory system protocol), que define el intercambio de peticiones y resultados entre dos DSA;
- el protocolo de sombreado de información de directorio (DISP, directory information shadowing protocol), que define el intercambio de información de replicación entre dos DSA que han establecido acuerdos de sombreado;
- el protocolo de gestión de vinculaciones operacionales de directorio (DOP, directory operational binding management protocol), que define el intercambio de información administrativa entre dos DSA para administrar vinculaciones operacionales entre ellos.

Cada protocolo está definido por uno o más contextos de aplicación, cada uno de los cuales contiene un conjunto de elementos de protocolo. Así, por ejemplo, el DAP contiene elementos de protocolo asociados a interrogación y modificación de directorio.

Cada contexto de aplicación está constituido por elementos de servicio de aplicación. Dichos elementos de servicio de aplicación han sido definidos con objeto de utilizar el elemento de servicio de operaciones a distancia ROSE (*remote operations service element*) de la Rec. UIT-T X.880 | ISO/CEI 13712-1 con el fin de estructurar y soportar sus interacciones. Así, los DAP, DSP y DISP están definidos como conjuntos de operaciones a distancia y errores, utilizando la notación ROS.

14 Gestión de sistemas de directorio

NOTA – La gestión de sistemas de directorio se define en la Rec. UIT-T X.530 | ISO/CEI 9594-10

14.1 Introducción

La finalidad de la gestión de directorio es asegurar que los usuarios dispongan según lo previsto, de la información de directorio necesaria y precisa con el tiempo de respuesta, la integridad, la seguridad y el nivel de coherencia esperados. Además, la gestión de sistemas debe lograrse imponiendo la mínima carga posible en el tiempo de procesamiento y la memoria en las plataformas y el sistema de comunicaciones.

La gestión de directorio se divide en cuatro segmentos principales:

- a) Gestión del dominio DIT: gestión de información de directorio;
- b) Gestión del funcionamiento de un único DSA;
- c) Gestión de un único DUA; y
- d) Gestión del DMD gestión integrada de los componentes funcionales de directorio.

La especificación de la gestión de sistemas se ocupa de los tres primeros segmentos. La gestión del dominio de gestión de directorio queda en estudio.

14.2 Gestión del dominio DIT

El protocolo de acceso de directorio (DAP) gestiona los atributos de usuario en el directorio. Los atributos de funcionamiento pueden gestionarse también utilizando DAP. Esto incluye atributos en la estructura de información, atributos del subesquema, atributos de control de acceso, y los atributos en el árbol de información DSA, incluido conocimientos. Los conocimientos pueden gestionarse también utilizando el protocolo de vinculación operacional de protocolo, el protocolo de sombreado de información de directorio y el protocolo del sistema de directorio.

14.3 Gestión de componentes de directorio

La especificación de la gestión de sistema define los objetos gestionados de la gestión de sistemas OSI utilizados para gestionar los componentes de directorio (los DUA y DSA) dentro de un dominio de directorio. La gestión de estos componentes de directorio puede lograrse utilizando los servicios y el protocolo de información de gestión común.

El directorio o los servicios de gestión no satisfacen algunos requisitos de gestión pero ello puede subsanarse mediante servicios definidos localmente.

Anexo A

Aplicación de directorio

(Este anexo es parte integrante de la presente Recomendación | Norma Internacional)

A.1 El entorno de directorio

NOTA – En esta subcláusula, el término "red" se utiliza en su acepción general, para designar el conjunto de sistemas y procesos interconectados relacionados con cualquier servicio de telecomunicaciones, y no únicamente de uno relacionado con la capa de red OSI.

El entorno de directorio, en el que éste ofrece servicios, es el siguiente:

- Muchas redes de telecomunicaciones serán de gran envergadura y sufrirán constantes cambios:
 - 1) objetos de diversos tipos entrarán y saldrán de la red sin ningún aviso, bien por separado o en grupos;
 - 2) la conectividad de los objetos (especialmente los nodos de la red) cambiará debido a la adición o eliminación de trayectos entre ellos;
 - diversas características de los objetos, tales como sus direcciones, disponibilidad y ubicación física, pueden cambiar en cualquier momento.
- b) Si bien la velocidad de cambio, global, es elevada, la vida útil de un objeto determinado no es corta. Por lo común, un objeto participará en comunicaciones con mucha mayor frecuencia que la de cambio de su dirección, disponibilidad, ubicación física, etc.
- c) Los objetos que participan en los actuales servicios de telecomunicaciones se identifican por lo general mediante números u otras cadenas de símbolos, seleccionados en función de su facilidad de atribución y procesamiento pero no en función de su facilidad de utilización por los humanos.

A.2 Características del servicio de directorio

La necesidad de capacidades de directorio obedece:

- a) al deseo de aislar (tanto como sea posible) al usuario de la red de los cambios frecuentes que ocurren en ella. Esto puede lograrse creando un "nivel de indirección" entre los usuarios y los objetos tratados por ellos. Esto implica que los usuarios se refieran a los objetos dando un nombre y no por ejemplo, una dirección (postal). El directorio proporciona el servicio para establecer la necesaria correspondencia;
- b) al deseo de presentar una imagen de la red, que sea más "cómoda para el usuario". Por ejemplo, el uso de alias, la prestación del servicio de *páginas amarillas* (véase A.3.5), etc., ayudan a aliviar la labor de encontrar y utilizar la información de la red.

El directorio permite a los usuarios obtener una diversidad de informaciones sobre la red y ofrece los medios necesarios para el mantenimiento, la distribución y la seguridad de dicha información.

A.3 Patrones de utilización de directorio

NOTA – La presente subcláusula se refiere únicamente a la extracción de información de directorio; se supone que los servicios de modificación de directorio son utilizados únicamente para el mantenimiento de la DIB en el tiempo, en la forma necesaria para la aplicación.

A.3.1 Introducción

El servicio de directorio se define en estas Especificaciones de directorio en base a las peticiones concretas que puede realizar un DUA y a los parámetros de las mismas. Sin embargo, el diseñador de una aplicación, al considerar las exigencias de extracción de información de directorio en dicha aplicación, adoptará probablemente un punto de vista más conforme a su objetivo específico. Por lo tanto, en esta subcláusula se describe una serie de patrones de utilización de alto nivel del servicio de directorio que podrían ofrecer interés para muchas aplicaciones.

A.3.2 Consulta

La consulta directa de directorio es probablemente el tipo de indagación más frecuente en el directorio. Para ello, el DUA suministra el nombre distinguido de un objeto junto con un tipo de atributo. El directorio devolverá todo valor o valores que correspondían a ese tipo de atributo. Esta es una generalización de la función clásica de directorio, que se obtiene cuando el tipo de atributo solicitado corresponde a un tipo específico de dirección. Los tipos de atributo para los diversos tipos de direcciones están normalizados, lo que incluye la dirección de PSAP de OSI, la dirección O/R de tratamiento de mensajes y los números de teléfono y de télex.

La consulta es soportada por el servicio de lectura, que además permite las siguientes generalizaciones adicionales:

- la consulta puede basarse en nombres que no sean el nombre distinguido del objeto, por ejemplo, alias;
- los valores de una serie de tipos de atributos pueden solicitarse en una sola petición, siendo el caso extremo aquel en el que deban devolverse los valores de todos los atributos de la inserción en cuestión;
- se pueden solicitar los valores particulares de un atributo sobre la base de un contexto (por ejemplo, en valor francés del nombre de una organización).

A.3.3 Denominación cómoda para el usuario

Se pueden dar a los objetos unos nombres tales que sea máxima la probabilidad de que éstos puedan ser reconocidos (o tal vez recordados) por las personas. Los nombres que tienen esta propiedad suelen estar formados de atributos que, de alguna manera, son inherentes al objeto, y no ser inventados con dicho propósito. El nombre de un objeto será común a todas las aplicaciones que se refieran al mismo.

A.3.4 Examen rápido ("hojeado")

En muchos usos de directorio por el ser humano, tal vez no sea posible para el usuario (o DUA) indicar directamente un nombre, sea este del tipo fácil para el usuario, o de otro tipo, del objeto sobre el cual busca información. Sin embargo, tal vez el usuario 'lo reconocerá cuando lo vea'. La posibilidad de hojear el directorio permitirá al usuario humano recorrer la DIB para buscar las inserciones adecuadas.

El examen rápido se logra por una combinación de los servicios de listado y de búsqueda, posiblemente junto con el de lectura (aunque el servicio de búsqueda incluye la capacidad de lectura).

A.3.5 Páginas amarillas

Hay una diversidad de formas de proporcionar una capacidad del tipo *Páginas amarillas*. La más sencilla se basa en filtrado, utilizando las aserciones sobre atributos particulares cuyos valores son las categorías (por ejemplo, el tipo de atributo 'categoría comercial' definido en la Rec. UIT-T X.520 | ISO/CEI 9594-6). Este método no requiere el establecimiento de ninguna información especial dentro del DIT, salvo para garantizar que están presentes los atributos necesarios. Sin embargo, en el caso general, cuando hay una población, la búsqueda puede resultar costosa ya que el filtrado requiere la generación del conjunto universal que se ha de filtrar.

Se puede utilizar otro posible método basado en el establecimiento de subárboles especiales cuyas estructuras de denominación están especialmente concebidas para la búsqueda del tipo *Páginas amarillas*. La figura A.1 muestra un ejemplo de un subárbol del tipo *Páginas amarillas* en el cual sólo figuran asientos de alias. En realidad, las inserciones en los subárboles de *Páginas amarillas* pueden ser una combinación de inserciones de objeto y de alias, a condición de que sólo exista una inserción de objeto para cada objeto almacenado en el directorio.

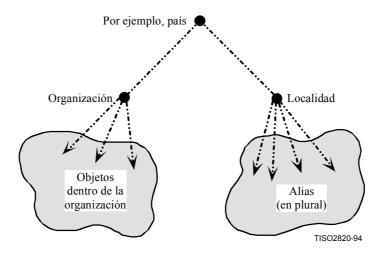


Figura A.1 – Subárbol del tipo páginas amarillas

A.3.6 Restricciones y facilitación de búsquedas

En muchas indagaciones, un intento inicial de buscar información resulta en la obtención de muy poca o demasiada información. El directorio contiene disposiciones que permiten "facilitar" una búsqueda para permitir mayores posibilidades de éxito (por ejemplo, efectuando automáticamente una segunda búsqueda que intenta la concordancia fonética en vez de una concordancia de cadena estricta), o puede "restringir" una búsqueda, para reducir el número de intentos. El directorio permite también una regla de concordancia local más apropiada que sustituya a la regla de concordancia normalizada que de otro modo pudiera aplicarse.

Por ejemplo, se puede utilizar una regla de concordancia que concuerda una localidad con una localidad almacenada utilizando la concordancia geográfica en vez de una regla de concordancia de cadena. Es posible combinar ambas: si una concordancia geográfica estricta no produce resultados (concordar "Warfield" con "Bracknell" fracasaría), una concordancia geográfica menos estricta podría tener éxito (en este caso concordar "Warfield" con "Bracknell" podría tener éxito si la concordancia abarca Bracknell y los pueblos inmediatamente cercanos, incluido Warfield).

Se puede utilizar también esta flexibilidad para ampliar el poder de búsqueda en las *Páginas amarillas:* una categoría más genérica podría sustituir a una más específica. Por ejemplo, "Restaurantes" como una cadena no concordaría con "Restaurantes chinos", pero podría hacerse concordar sustituyendo o haciendo más flexible la regla de concordancia.

A.3.7 Grupos

Un grupo es un conjunto cuya composición puede cambiar con el tiempo por la adición o supresión explícitas de miembros. El grupo es un objeto, al igual que sus miembros. Se puede pedir al directorio que:

- indique si un objeto dado es o no miembro de un grupo;
- enumere los miembros de un grupo.

Para soportar grupos se hace que la inserción para el grupo contenga un atributo 'miembro' de múltiples valores (este tipo de atributo se define en la Rec. UIT-T X.520 | ISO/CEI 9594-6). Las dos capacidades mencionadas pueden entonces realizarse por medio de comparación y lectura respectivamente.

Un miembro de un grupo puede en sí mismo ser un grupo, si esto resulta significativo para la aplicación. Sin embargo, el DUA tendría que crear los servicios de verificación y expansión recursivos necesarios a partir de las versiones no recursivas con que cuenta.

A.3.8 Autenticación

Muchas aplicaciones requieren que los objetos participantes ofrezcan cierta prueba de su identidad antes de que se les permita realizar una acción. El directorio soporta este proceso de autenticación. (Por otra parte, el propio directorio requiere que sus usuarios se autentiquen a sí mismos, para soportar el control de acceso.)

El método de autenticación más directo denominado 'autenticación simple', se basa en el uso por el directorio de un atributo 'contraseña de usuario' en la inserción de cualquier usuario que desee poder autenticarse a sí mismo ante un servicio. A petición del servicio, el directorio confirmará o negará que un valor específico suministrado es realmente la contraseña del usuario. Esto evita que el usuario tenga que poseer una contraseña diferente para cada servicio. En aquellos casos en que se considere inapropiado, el intercambio de contraseñas en un entorno local que utiliza la autenticación simple, el directorio podrá, facultativamente, proporcionar medios para proteger esas contraseñas contra una reproducción o uso indebido por una función unidireccional.

El método más complejo, denominado 'autenticación fuerte', se basa en la criptografía de claves públicas, en la cual el directorio actúa como un depositario de claves públicas de criptación de los usuarios, debidamente protegidas contra las maniobras fraudulentas. El procedimiento que los usuarios pueden seguir para obtener, de directorio, las claves públicas de cada uno de los demás usuarios, y después autenticarse mutuamente, se describen detalladamente en la Recomendación UIT-T X.509 | Norma ISO/CEI 9594-8.

A.4 Aplicaciones genéricas

A.4.1 Introducción

Cabe imaginar varias aplicaciones genéricas que pueden ser soportadas implícitamente por el directorio, es decir, aplicaciones que no son peculiares de ningún servicio en especial de telecomunicaciones. Seguidamente se describen dos de estas aplicaciones: el directorio de comunicaciones interpersonales y el directorio de comunicaciones intersistemas (para OSI).

NOTA – La autenticación, descrita en A.3.8 como un patrón de acceso, podría igualmente considerarse una aplicación genérica de directorio.

A.4.2 Comunicaciones interpersonales

El propósito de esta aplicación es proporcionar a las personas, o a sus agentes, información sobre la forma de comunicarse con otras personas o grupos de personas.

Entran en juego sin duda las siguientes clases de objetos: persona, cometido organizacional y grupo. Intervienen también muchas otras clases, probablemente en menor proporción, como: país, organización, unidad organizacional.

Los tipos de atributos que entran en juego, aparte de los utilizados en la denominación, son generalmente atributos de direccionamiento. Típicamente, la inserción para una persona determinada contendrá las direcciones correspondientes a cada uno de los métodos de comunicación por medio de los cuales se puede alcanzar a dicha persona, elegidos de una lista abierta que incluye cuando menos los siguientes: telefonía, correo electrónico, télex, RDSI, entrega física (por ejemplo, el sistema postal), facsímil. En algunos casos, como en el del correo electrónico, la inserción contendrá información adicional, como los tipos de información que puede tratar el equipo del usuario. Si se ha de soportar la autenticación, se necesitarán credenciales y/o contraseñas del usuario.

Los esquemas de denominación utilizados para las diversas clases de objeto deben ser cómodos para el usuario, con los alias adecuados para poder proporcionar nombres alternativos, asegurar la continuidad después del cambio de un nombre, etc.

En esta aplicación se verificarán los siguientes patrones de acceso: consulta, denominación cómoda para el usuario, examen rápido, *páginas amarillas* y grupos. En diversos grados, también se utilizará autenticación.

A.4.3 Comunicaciones entre sistemas (para OSI)

De acuerdo con el modelo de referencia de OSI, la OSI requiere dos funciones de directorio, a saber, una en la capa de aplicación que establece la correspondencia de los títulos de aplicación con direcciones de presentación, y otra en la capa de red, que hace establecer la correspondencia de las direcciones NSAP con direcciones de punto de asociación de subred (SNPA, *subnetwork point of attachment*).

NOTA - En el resto de esta subcláusula se trata únicamente el caso de la capa de aplicación.

Esta función se realiza consultando el directorio si la información requerida para establecer la correspondencia no está disponible localmente.

Los usuarios son entidades de aplicación, y las clases de objeto que interesan son también entidades de aplicación, o subclases de las mismas.

El principal tipo de atributo que interviene, aparte de los utilizados para la denominación, es el de dirección de presentación. Otros tipos de atributos, que no se consideran necesarios para la propia función de directorio, podrían soportar la verificación o determinación del tipo de entidad de aplicación, o las listas de contextos de aplicación, sintaxis abstractas, etc. soportados. Los tipos de atributos relacionados con la autenticación también pueden ser aplicables.

El principal patrón de acceso que se verificará será el de consulta.

Anexo B

Enmiendas y corrigenda

(Este anexo no es parte integrante de la presente Recomendación | Norma Internacional)

La presente edición de esta Especificación de directorio incluye las siguientes enmiendas:

- enmienda 1 de mejoras para soportar la Rec. UIT-T F.510;
- enmienda 6 para inserciones conexas en el directorio.

La presente edición de esta Especificación de directorio no incluye ningún corrigendum técnico, así como no fueran aceptados informes de defectos en la anterior edición de esta Especificación de directorio.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación